



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal



N° 002-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de enero del 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de enero del 2022, en Estación de Despacho, el INFORME N° 001-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre "SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA I CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS 2022 - "POR EL DESARROLLO SOSTENIDO DEL DISTRITO, PAGA TU TRIBUTOS";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 007-2022-SGAT-GM/MDCN-T, de fecha 11 de enero del 2022, el Sub Gerente de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza I Campaña de Beneficios Tributarios y no Tributarios 2022 - "POR EL DESARROLLO SOSTENIDO DEL DISTRITO, PAGA TU TRIBUTOS", en la cual indica que la Municipalidad mediante un régimen temporal permita el saneamiento de las deudas tributarias y administrativas que les beneficie directamente y puedan regularizar satisfactoriamente sus compromisos tributarios, con vigencia del **17 de Enero hasta el 30 de Junio del 2022;**

Que, mediante Informe N° 001-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera FAVORABLE respecto al Proyecto de Ordenanza I CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS 2022 - "POR EL DESARROLLO SOSTENIDO DEL DISTRITO, PAGA TU TRIBUTOS", por la cual se podrán acoger al presente beneficio, todos aquellos contribuyentes o administrados que mantengan obligaciones pendientes con la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en cualquier estado de cobranza y cuyo hecho generador sea hasta el 31 de Diciembre del 2021. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación del Pleno de Concejo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo N° 8 (Art. sustituido por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 952, publicado el 3 de febrero de 2004) establece que: "El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio";

Que, el artículo 41° del referido cuerpo de leyes, dispone excepcionalmente que los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal de la I CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS 2022 - "POR EL DESARROLLO SOSTENIDO DEL DISTRITO, PAGA TU TRIBUTOS", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
S.G.A.T.
S.G.T.I y C
Archivo/ S.G.S.G


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE